

**Copia Certificada** CONVERSIÓN A DÓLARES ESTA-

DOUNIDENSES; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA. CUANTÍA: US\$400,00.-



**NOTARIA**  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

C-5366  
Camb.Suc.a S  
COMIEXPRESS  
CIA.LTDA.  
alex

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de octubre del año dos mil, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA ARAY DE GARCÍA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparece la señora MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha empresa en sesión celebrada el día cuatro de septiembre del año dos mil, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para

que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe, bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN A DOLARES ESTADOUNIDENSES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en la que conste la conversión a dólares estadounidenses, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTE:.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora **MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, en su calidad de



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Gerente General, según lo acredita con la respectiva nota de su nombramiento inscrito, 3 debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día cuatro de septiembre del dos mil cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento. -

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS punto UNO.- La compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, se constituyó originalmente con la denominación **INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día once de mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día siete de julio del mismo año;

**DOS punto DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante la misma prenombrada Notaria Décima Tercera, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, la señora María Emilia Paz Montenegro de Triviño cedió y transfirió participaciones sociales de esta compañía a favor de los señores Elías Barriga Aveiga y Paulo Faidutti Navarrete, instrumento que fue anotado el trece de octubre del mismo año en el Registro

Mercantil de Guayaquil.- **DOS punto TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la misma prenombrada Notaria Décima Tercera el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía se reactivó, aumentó su capital social a **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000)** y se reformó el estatuto social en la parte pertinente.- **DOS punto CUATRO.-** Con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, los socios Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, cedieron una porción de sus participaciones a favor del socio Paulo Faidutti Navarrete, mediante escritura pública otorgada ante la misma prenombrada Notaria Décima Tercera, y anotada en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintinueve de junio del mismo año.- **DOS punto CINCO.-** Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura otorgada en la indicada Notaría, la compañía cambió su denominación a la actual de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, con la consecuente reforma estatutaria, instrumento que fue inscrito el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Registro



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Mercantil.- **DOS punto SEIS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, en la sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, así como también reformar su estatuto social en la parte pertinente, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante del mismo.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios antedicha, declara lo siguiente: **TRES punto UNO.-** En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se cambia el valor nominal de las participaciones que será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **TRES punto DOS.-** Se anulan los Certificados de Aportación anteriormente emitidos y se los reemplazarán por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en

dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; **TRES punto TRES.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en (US\$320.00) TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, para fijarlo en (US\$400.00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, las mismas que suscriben en su totalidad los socios que conforman el capital social de la compañía, en proporción a su derecho de preferencia, y que pagarán en la forma que consta en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios del cuatro de septiembre del presente año.- **TRES punto CUATRO.-** Se aumenta el valor nominal de cada participación a UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$1.00) de tal forma que veinticinco (25) participaciones de las existentes de cuatro centavos de dólar estadounidense (US\$0.04), equivaldrán a una nueva participación de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$1.00), con lo cual el capital social de (US\$400.00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedará dividido en cuatrocientas (400) participaciones de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (US\$1.00) cada una, que totalizan (US\$400.00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente, el capital social queda repartido de acuerdo al porcentaje de participaciones de los socios, de la siguiente forma: **TRES punto CUATRO punto UNO.**- El socio ELIAS BARRIGA AVEIGA, tendrá ciento cincuenta y seis participaciones de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada una, que totalizan CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES punto CUATRO punto DOS.**- La socia MARTHA RIOS KUJAN, tendrá ciento cincuenta y seis participaciones de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada una, que suman CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES punto CUATRO punto TRES.**- El socio PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, tendrá ochenta y ocho participaciones de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada una, que totalizan OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES punto CINCO.**- La compareciente declara bajo la gravedad de juramento que, el aumento de capital de su representada **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, se halla totalmente integrado y contabilizado en los registros de esa compañía.- **TRES punto SEIS.**- Se reforma y reemplaza el artículo Cuarto del estatuto social con el siguiente texto:



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

5

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero una a la cuatrocientos. Cada participación de un dólar estadounidense que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de socios; a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a los socios. Las participaciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".- **CLAUSULA FINAL:** Queda facultado el Abogado Francisco X. Falquez Cobo y/o Abogada María Verónica Navarrete de Falquez, para que indistintamente con la suscrita representante legal, presente todos los escritos, y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.-. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado) firma del Abogado FRANCISCO FALQUEZ COBO.-  
REGISTRO número Seis mil quinientos

Guayaquil, mayo de 1999

Señora  
**MARTHA RIOS DE NOTRONI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informando que la Junta General de Accionistas de la Compañia **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy tuvo el acuerdo de ratificarlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañia, por el periodo de **DOS AÑOS**; Este nombramiento reemplaza al anterior inscrito el 07 de Octubre de 1997 con otra denominación objetiva.

Como Gerente General de la Compañia **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** le corresponde a usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Artículo Décimo del Estatuto Social de la Compañia.

La compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** se constituyó bajo la denominación de **INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 11 de mayo de 1993, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 07 de julio de 1993. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Terera, Dra. Norma Plaza de García, el 24 de Noviembre de 1997 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de enero de 1998, la antedicha compañía se reactivó y aumentó su capital a \$ 2'000 000.

La prenombrada compañía cambió su denominación a la actual de **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.** y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Norma Plaza de García, el 16 de junio de 1998, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de abril de 1999.

Atentamente,

*Paulo Falduti Navarrete*  
Paulo Falduti Navarrete  
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegida.  
Guayaquil, mayo de 1999

*Martha Rios*  
**MARTHA RIOS DE NOTRONI**  
C.C. No. 091077894  
Dirección Km. 7.5 Vía Paulo  
Nacionalidad Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio (s) 26, 104 Registro Mercantil No.  
7628 Expediente No. 10.543  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 18 de mayo de 1999

**LCDO. CARLOS LIZNE ALVARADO**  
Registrante Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 11201 fojas, es exacta al documento original que tambien se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, Octubre 10/2000

*R. Norma Plaza de Garcia*



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

ESTADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMIEXPRESS CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil a las once horas, en el local social ubicado en el Km. 7 de la vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, a saber: **1.- ELIAS BARRIGA AVEIGA**, por sus propios derechos, propietario de setecientos ochenta participaciones ; **2.- MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI**, por sus propios derechos, propietaria de setecientos ochenta participaciones; y, **3.- PAULO FAIDUTTI NAVARRETE**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas cuarenta participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General de Socios se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) dividido en 2.000 participaciones, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía, Sr. Paulo Faidutti Navarrete, y actúa como secretaria, la Gerente General, Sra. Martha Ríos de Nofroni. La Secretaria procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente, dejando constancia de que el quórum se completó minutos antes de las once horas.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre aumento de valor de las participaciones de la compañía.
- 4.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social.

Instalada la sesión, se dispone el tratamiento del primer del orden del día. Toma la palabra la Gerente General y manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo del presente año, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que éste se divide en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que esta compañía, conforme lo facultan las resoluciones del Superintendente de Compañías, se convierta el valor nominal de sus participaciones de UN MIL SUCRES a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo tanto, las 2.000 participaciones de S/.1.000 en que se divide el capital social de la compañía serán reemplazadas por 2.000 participaciones de valor unitario de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Propone que se anulen los actuales Certificados de Aportación y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América que decida la Junta General en esta sesión. La Junta General luego de escuchar la exposición del representante de la compañía, luego de la votación, se asienta como resolución unánime: **1.- En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se cambiará el valor nominal de las participaciones que será de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; se anularán los Certificados de Aportación anteriormente emitidos y se los reemplazará por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América.**

En el segundo punto de la agenda, se le concede la palabra a la Gerente General, quien informa a la Junta, que la compañía debe aumentar el capital de la misma al mínimo legal establecido, por la Superintendencia de Compañías, esto es, en US\$320,00 más, para fijarlo en US\$400.00 de acuerdo a lo establecido en la respectiva resolución del Superintendente de Compañías, por la que se determina el capital mínimo para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario en su totalidad. Luego de deliberaciones la Junta General de Socios resuelve unánimemente: 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más, para fijarlo en US\$400,00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de US\$0,04 cada una, las mismas que suscriben en su totalidad los socios que conforman el capital social de la compañía, en proporción a su derecho de preferencia, y que pagarán en numerario en su totalidad. Consecuentemente, el socio ELIAS BARRIGA AVEIGA, por sus propios derechos, suscribe 3.120 participaciones de US\$0,04 cada una que suman US\$124.80, habiendo pagado US\$134.40, que corresponden US\$124.80 de su suscripción y la diferencia, US\$9.60, por cuenta del socio Paulo Faidutti Navarrete; la socia MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI, por sus propios derechos, suscribe 3.120 participaciones de US\$0.04 cada una que suman US\$124.80, habiendo pagado US\$134,40, que corresponden US\$124.80 de su suscripción y la diferencia, US\$9.60, por cuenta del socio Paulo Faidutti Navarrete; y, el socio PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, por sus propios derechos, suscribe 1.760 participaciones de US\$0,04 cada una que suman US\$70.40, de los cuales, US\$19.20 pagan los otros socios por cuenta suya más US\$51.20 en efectivo que pagará este socio a la compañía.

Con relación al tercer punto del orden del día sobre aumento de valor de las participaciones de la compañía, la Gerente General indica que para evitar problemas por el fraccionamiento en el valor de las participaciones, propone se eleve el valor nominal de las participaciones a números enteros, esto es, US\$1.00, de tal forma que 25 participaciones de US\$0.04, equivalgan a una nueva participación de US\$1.00, con lo cual el capital social de US\$400.00 quedaría dividido en 400 participaciones de US\$1.00 cada una, entre los socios en proporción al porcentaje de participación sobre dicho capital social. Se eleva a moción la propuesta la Gerente General, luego de deliberaciones se resuelve en forma unánime con los votos de los socios presentes: 3.- Aumentar el valor nominal de cada participación a USD\$1.00, de tal forma que 25 participaciones de las existentes, de US\$0.04, equivalgan a una nueva participación de US\$1.00, con lo cual el capital social de US\$400.00 quedará dividido en 400 participaciones de US\$1.00 cada una, repartido de acuerdo al porcentaje de participación de los socios, de la siguiente forma: 3.1.- El socio ELIAS BARRIGA AVEIGA, tendrá 156 participaciones de US\$1.00 cada una, que totalizan US\$156.00; 3.2.- La socia MARTHA RIOS KUJAN, tendrá 156 participaciones de US\$1.00 cada una que suman US\$156.00; y, 3.3.- El socio PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, tendrá 88 participaciones de US\$1.00 cada una que suman US\$88.00

Entrando al cuarto punto de la agenda, la Gerente General indica que conforme lo anterior, corresponde reformar el estatuto social, acorde con la nueva moneda y valor nominal de las participaciones. Luego de lo anterior, se asienta como resolución unánime de la Junta General: 4.- Reformar y reemplazar el artículo cuarto del estatuto social conforme a los acuerdos aquí arribados de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero una a la cuatrocientos. Cada

participación de un dólar estadounidense que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de socios; a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a los socios. Las participaciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

De igual manera, se asienta como resolución unánime de la Junta General: 5.- Autorizar al Gerente General o a quien estatutariamente haga sus veces, para que otorgue, en cualquier época y lugar de la República, la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto; según lo resuelto por esta Junta, de manera que no será necesario en el futuro, el conocimiento, ratificación o consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

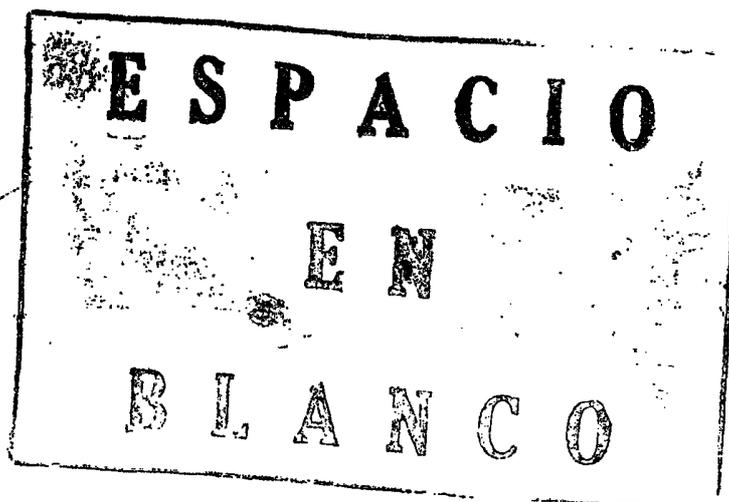
De conformidad con la reglamentación respectiva, se deja constancia que se agrega al expediente copia certificada de la presente acta y listado de socios de esta junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas quince de la misma fecha, para lo cual firman para constancia de lo anterior todos los socios presentes.- f) Paulo Faidutti Navarrete, Presidente; f) Elías Barriga Aveiga; y, f) Martha Ríos Kuján de Nofroni, Gerente General-Secretaria.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, a mi cargo al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 04 de septiembre de 2000.

*Martha Ríos*

Martha Ríos Kuján de Nofroni  
Gerente General-Secretaria.-



dieciséis".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda  
 - agregado a mi registro formado parte  
 integrante de la presente escritura, la copia  
 certificada del Acta de Junta General<sup>10</sup>  
 Extraordinaria de Socios y el Nombramiento.-  
 La otorgante me presentó sus respectivos  
 documentos de identificación personal.-  
 Leída que le fue la presente escritura de  
 principio a fin y en alta voz, por mí la  
 Notaria a la representante legal de la  
 compañía interviniente, ésta la aprobó en  
 todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
 ratificó y firma en unidad de acto y  
 conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY  
 FE.- *lg*



**NOTARIA**  
**130**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

*Martha Rios*

p. Cía. **SERVICIOS DE ALIMENTACION**  
**COMIEXPRESS CIA. LTDA.**

f) Sra. **MARTHA RIOS KUJAN DE NOFRONI**  
**GERENTE GENERAL**

C.C.# **0910777804**  
 C.V.# **0670-300**  
 R.U.C.# **0991264620001**

*Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA  
 CERTIFICADA que firmo y sello en ocho fojas útiles en la  
 ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de noviembre  
 del año 2001.



*Norma Plaza de Garcia*

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en los artículos Tercero y Quinto de la Resolución # 01-G-DIC-0007841; de fecha 29 de Agosto del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.", (Actualmente SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.); de fecha 11 de Mayo de 1993 mediante el cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, exNotaria Pública Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2.001.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil

**CERTIFICO:** Que en diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes siete de septiembre de dos mil uno (Edición No. 42.536) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN GOMIEXPRESS CIA. LTDA.**; con la razón de su aprobación. -  
Guayaquil, 11 de septiembre de 2001.

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**Secretario General de la Intendencia de**  
**Compañías de Guayaquil**

JCH



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007841**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 29 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto el de la Compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, de fojas **26.557 a 26.573** número **3.792** del Registro Industrial y anotada bajo el número **34.468** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Número **962** un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 41657  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: MERCY CAIGEDO  
COMPUTO: CECILIA UVIDIO  
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *llb.*

